

DECRETO ALCALDICIO N° 2027 /

SENTENCIA JUDICIAL ROL C-2067-2020

REQUINOA,

10 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- a.- El requerimiento de pago judicial efectuado por el receptor, a la empresa Doctor Marcelo Alejandro Cabrera Mercado y Compañía Limitada, Rut: 76.024.640-9.
- b.- La certificación de 16 de Mayo de 2021, efectuado por ministro de fe del tribunal respecto de la circunstancia de no haberse opuesto excepciones en la referida causa y que el plazo para ello se encuentra vencido.
- c.- Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
- d.- El Decreto Alcaldicio (SIAPER) N°1217 de fecha martes 29 de junio del 2021 en virtud del cual don Waldo Valdivia Montecinos asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.
- e.- La causa judicial Rol C-2067-2020, del Juzgado de Letras de Rengo, seguida por la Municipalidad de Requinoa en contra de la empresa "Doctor Marcelo Alejandro Cabrera Mercado y Compañía" R.U.T. N° 76.024.640-9, para perseguir el pago de deuda por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos demandados desde el año 2012 al año 2020, año de interposición de la demanda.
- f.- En razón de que parte de los periodos demandados, fueron declarados prescritos por sentencia judicial. Se autoriza a recibir el pago desde el periodo semestral Enero-Junio 2017, en adelante.

DECRETO :

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el ingreso de la suma por concepto de deuda de patentes comerciales desde el periodo **Enero-Junio 2017**, en adelante. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la causa Rol C-2067-2020, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, del contribuyente **"DOCTOR MARCELO ALEJANDRO CABRERA MERCADO Y COMPAÑÍA", R.U.T. N° 76.024.640-9.-**

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, a declarar prescrito y se borren del sistema desde la cuota número 2 del año 2013, correspondiente al periodo semestral Julio-Diciembre 2013, hasta la cuota número 2, correspondiente al periodo semestral Julio-Diciembre 2016, ambos periodos inclusive

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, por los montos que se cancelarán por el contribuyente.

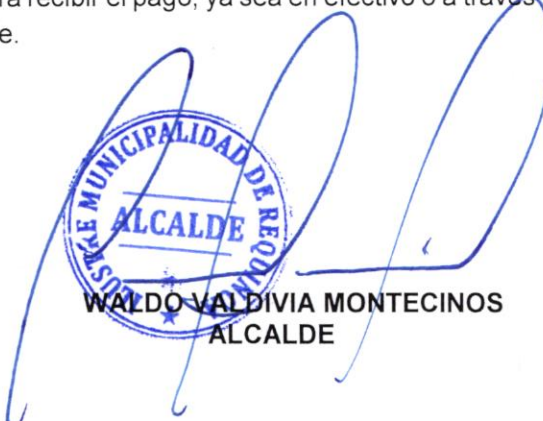
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/JOS/MMN/CAB/FNM.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía. (1)
- Jurídico. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Director de Control. (1)
- Direc. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. de Rentas. (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA